



EMPRESAS NO PROFESIONALES DE CARGA

EMPRESA UNIPERSONAL O SOCIEDAD DE HECHO RE - CONVERTIDA A SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (SAS)

Documentación a presentar para la empresa*:

- A. Formulario ME.
- B. Formulario de Inscripción a DGI y Tarjeta de Rut (6351 y 6361 o web 6906 y 6951).
- C. Certificado Único de BPS.
- D. Certificado Único de DGI.
- E. Minuta social (Modelo SAS) - en el Certificado Notarial adjunto a la minuta se deberá establecer que en la re conversión se incluyeron la totalidad de las unidades registradas ante la Dirección Nacional de Transporte. –
- F. Nota del titular de la Unipersonal o de la Sociedad de Hecho con firma certificadas, en donde detalle la nómina de vehículos que serán transferidos a la SAS, en el caso de que no se transfiera la totalidad de las unidades registradas en la DNT deberá presentar las bajas correspondientes (Enajenación, entrega de chapas o baja física)
- G. Formulario de DGI 0355 con la cancelación de la empresa UNIPERSONAL o de la SOCIEDAD DE HECHO (según corresponda) -original y copia o formulario web-

OTROS TIPOS SOCIALES DEBERÁN PRESENTAR TODOS LOS EXTREMOS A EXCEPCION DEL G.

De la totalidad de vehículos registrado en la empresa, se deberá presentar:

- Formulario MV
- Libretas municipales transferidas a la nueva Razón Social y Rut (original y copia o testimonio notarial del documento)
- A partir del 1ero de enero de 2021, será obligatoria la presentación del Seguro Obligatorio de Automotores (SOA)

***Se podrá solicitar documentación adicional a efectos de esclarecer alguno de los puntos antes previstos.**

Instructivo re-conversión de empresas registradas en la DNT a Sociedad Anónima Simplificada (SAS) - Ley 19.820 – Dec. 399/2019